



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RESCATE DE LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES. TRAMO 5° ART. 2. 2025 Y REAPERTURA.

VISTO la RESO-2025-77-GDEBA-TGP y RESO-2025-101-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-77-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos cinco mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta (VN \$205.282.424.480);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos trece mil novecientos veintisiete (VN \$92.487.613.927);

Que, posteriormente, por RESO-2025-101-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025”;

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con

vencimiento el 24 de julio de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno (VN \$134.579.265.491);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho (VN \$227.066.879.418);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-77-GDEBA-TGP y RESO-2025-101-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-18020521-GDEBA-DJTGP y EX-2025- 22691243-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho (VN \$227.066.879.418), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.